

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

148**MADRID NÚMERO 42**

EDICTO

En el juicio verbal número 1.702 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 238 de 2009

En Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—El ilustrísimo señor don Eduardo Delgado Hernández, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 42 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número 1.702 de 2007-AG, a instancias de la procuradora doña África Martín Rico, en nombre y representación de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, que actuó bajo la dirección del letrado don José Luis Esteban Villar, contra doña Valerica Cañaraz Buena, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de suministro de gas y reclamación de cantidad, procede en nombre de Su Majestad el Rey a dictar la presente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones interpuesta por la procuradora doña África Martín Rico, en nombre y representación de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra doña Valerica Cañaraz Buena, debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de gas suscrito entre la actora y la demandada mediante póliza de abono número 2.611.482, y debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la sociedad actora la suma de 518,95 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento, y dejando, en su caso, para el período de ejecución de sentencia el resto de las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda.

Contra la presente resolución cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, y conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de dicho recurso se deberá depositar en la cuenta de este Juzgado la cantidad de 50 euros.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña Valerica Cañaraz Buena.

En Madrid, a 18 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/5.610/10)